



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.737.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VII. Certificado de Inscripción de la **Agrupación Folclórico Yocalla Inti**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de agosto de 2011.
- VIII. Carta de la **Agrupación Folclórico Yocalla Inti**, de fecha 01 de abril de 2025.
- IX. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- X. Acuerdo N° **94**, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de abril de 2025, con la ausencia justificada del Honorable Concejal José Luis Astorga Verdugo y el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención, para la Agrupación Folclórica Yocalla Inti, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.
- XI. Memorando N° **744**, de fecha 16 de abril de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar la Subvención a la **Agrupación Folclórico Yocalla Inti**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **744**, de fecha 16 de abril de 2025, la **Dirección de Deportes y Cultura**, solicita se decrete una subvención a la **Agrupación Folclórica Yocalla Inti**, organización con personalidad jurídica vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con fecha 08 de agosto de 2011, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.862.
- II. Que, la subvención solicitada, por un monto de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, tiene como finalidad colaborar en la realización de un evento cultural, destinándose a pagar el pasaje de los grupos invitados a tocar en el evento compuesto de 6 personas, pagar la cena y alimentación del evento, pago de premios, reconocimientos e indumentaria para los participantes. A saber, pago de premios (Galvanos, piochas y medallas), premios (banda y pendones), e indumentaria (6 personas) sombreros, telas y tocados.

III. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y conforme a las atribuciones que la ley otorga a la autoridad edilicia, resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

DECRETO:

1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la "**Agrupación Folclórica Yocalla Inti**", RUT 65.043.231-2, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08 de agosto de 2011; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinándose a pagar el pasaje de los grupos invitados a tocar en el evento compuesto de 6 personas, pagar la cena y alimentación del evento, pago de premios, reconocimientos e indumentaria para los participantes. A saber, pago de premios (Galvanos, piochas y medallas), premios (banda y pendones), e indumentaria (6 personas) sombreros, telas y tocados.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal

Centro Cultural

Adm. Municipal